

COPREC - Decreto 55/2025

El **Decreto 55/2025**, (BO 3.2.2025) dispone la **disolución del Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC)** creado por la Ley N° 26.993, y la eliminación de estructuras asociadas, con el objetivo de **reducir burocracias y evitar superposiciones de competencias**.

Principales aspectos:

- ✓ Disolución del COPREC, del Registro Nacional de Conciliadores en las Relaciones de Consumo y del Fondo de Financiamiento destinado a solventar su funcionamiento.
- ✓ Transferencia de los trámites administrativos pendientes a la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, que continuará con la resolución de los casos abiertos. Los que se encuentren en trámite, continúan hasta su terminación por ante el mismo conciliador y serán homologados por este organismo.
- ✓ Derogación de los artículos 1° a 40, 74 y 75 de la Ley N° 26.993 y del Decreto Reglamentario N° 202/2015, eliminando el marco normativo que sustentaba el COPREC.
- ✓ Entra en vigor: 1° de febrero de 2025.
- ✓ Se informa a la Comisión Bicameral Permanente del Congreso, para que de tratamiento conforme lo dispuesto por Ley N° 26.122.

Fundamentos de la medida:

- Existencia de otras instancias de conciliación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como el Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (SCRC) y la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.
- Necesidad de evitar la duplicación de funciones y reducir costos que impactan en el precio de bienes y servicios.
- Alineación con la Ley N° 27.742, que declara la emergencia pública y faculta al Poder Ejecutivo a reorganizar o disolver organismos para optimizar el funcionamiento del Estado por el término de un año desde la sanción de la ley.

Aclaración: La disolución del COPREC no afecta los derechos de los consumidores, por cuanto se mantienen otras instancias administrativas y judiciales para la resolución de conflictos de consumo tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en todas las provincias y municipios de cada provincia argentina.

Equipo Legal FAEVYT®